



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 11 de Julio de 2025

NÚM. 57

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ SOLIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 178 CIENTO SETENTA Y OCHO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3,5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15, 17, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se declaró vacante la Notaría Pública Número 178 ciento setenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pátzcuaro y residencia en Quiroga, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley del Notariado, y habiéndose considerado las crecientes necesidades del Distrito Judicial de Morelia, y más específicamente de la Ciudad de Morelia, aunado a que es público y notorio que en dicho distrito judicial de Morelia, se ha visto incrementado el número de los actos notariales inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías y en las oficinas de Administración de Rentas, por ello existe una mayor demanda en los servicios necesarios de la intervención de un notario público, que permitan realizar actividades para el desarrollo de la vida cotidiana, por ello, resulta procedente, trasladar la adscripción territorial de la notaría pública número 178 del Distrito Judicial de Pátzcuaro y con residencia en la población de Quiroga, Michoacán de Ocampo, al distrito judicial de Morelia, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Que con fecha 4 de julio del presente año, el Licenciado Adrian López Solis, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Número 178 ciento setenta y ocho en el Estado, para lo cual, acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto que de conformidad con lo señalado en las facultades que le asisten al Ejecutivo del Estado, en la Ley del Notariado, y en virtud de los datos vertidos en el considerando tercero del presente acuerdo, se ordena la reasignación territorial de la notaria pública número 178 del Estado de Michoacán, actualmente ubicada en el Distrito Judicial de Pátzcuaro y con residencia en la población de Quiroga, Michoacán de Ocampo, al distrito judicial de Morelia, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Vista la solicitud que presenta el Licenciado Adrián López Solis, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

TERCERO. Se designa al Licenciado Adrián López Solis, Notario Público Titular Número 178 ciento setenta y ocho en el Estado, notaría que de conformidad con el numeral que antecede, a partir de la fecha de este acuerdo, tendrá su adscripción territorial en el Distrito Judicial de Morelia, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que a su nuevo titular, se le deberá tomar protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además deberá satisfacer, previo al inicio de sus funciones, los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como los artículos 21, 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de julio de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)